



FONDESCOL

**INFORME DE EVALUACIÓN
FINAL REQUISITOS
HABILITANTES**

**SELECCIÓN CORTA
CUANTIA -SCC-005-2025**

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS EN PROCESO DE SELECCIÓN
CORTA CUANTIA No. INT-SCC-005-2025**

**OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO
DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ADOQUÍN EN CONCRETO EN LAS
CALLE 4 Y 5 ENTRE LAS CARRERAS 5 Y 9 VÍA RUTA DEL SOL Y CARRERAS 5-6-7-8 ENTRE
LAS CALLES 4 Y 5 CORREGIMIENTO LA GRAN VÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA**

**VALOR: DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOCECIENTOS
VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$201.890.928) (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas,
impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de
contrato)**

FECHA: 9 DE MAYO DE 2025

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, realizó la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del proceso de selección.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, organizacional, técnico y económico. Así mismo, se presenta el informe de evaluación de criterios de ponderación de las propuestas.

El día 9 de Mayo de 2025, de acuerdo al cronograma del proceso se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina jurídica de FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales, jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FOLIOS
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA "INDISING SAS"	209

1.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTOS	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Cumple Folio 3-4
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 9



FONDESCOL

**INFORME DE EVALUACIÓN
FINAL REQUISITOS
HABILITANTES**

**SELECCIÓN CORTA
CUANTIA -SCC-005-2025**

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple Folio 18-20
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DELA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 14
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folio 21-23
PARA PERSONAS NATURALES	N/A
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO OUNION TEMPORAL	N/A
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folio 10
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Cumple Folio 11
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIANACIONAL DE COLOMBIA MEDIDAS CORRECTIVAS	Cumple Folio 13
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL	Cumple Folio 12
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR	Cumple Folio 15
VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	N/A
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple folio 16-17
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA-2	N/A
CARTA DE COMPROMISO	Cumple Folio 122

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA "INDISINGSAS"	HABILITADO JURÍDICAMENTE

1.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO (Capacidad Financiera Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
índice de liquidez	El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1	CUMPLE
índice de endeudamiento	El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60	CUMPLE

Calle 35C No 22C-26 Cañaveral Plaza
Teléfono fijo: (607) 68922296 Celular: 3144827951
Correo: fondomixtfondestcol@gmail.com



FONDESCOL

**INFORME DE EVALUACIÓN
FINAL REQUISITOS
HABILITANTES**

**SELECCIÓN CORTA
CUANTIA -SCC-005-2025**

**INVERSIONES, DISEÑO E
INGENIERIA
“INDISINGSAS”**
Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5

CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	”	HABILITADO FINANCIERAMENTE

1.3. REQUISITOS DE ORDEN ORGANIZACIONAL (Capacidad Organizacional Requerida del Pliego de Condiciones).

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	VERIFICACION
Rentabilidad del patrimonio	El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0	CUMPLE
Rentabilidad de los activos	El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden financiero de las propuestas, se concluye

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA “INDISINGSAS”	HABILITADO ORGANIZACIONALMENTE

1.4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE ORDEN TÉCNICO (Puntaje máximo 150 Puntos)

1.4.1. EXPERIENCIA:

	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
EXPERIENCIA GENERAL	Tener experiencia certificada en por lo menos un (1) contratos de actividades de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o pavimentación y/o repavimentación de vías.	CUMPLE		CTO: CMA-001/2019 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL PIÑON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CTO:CMA-001/2019 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,



			FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DE CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DEL PIÑON MAGDALENA.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV	CUMPLE	CTO1: CMA 001/2019 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL PIÑON EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

1.4.2 Personal profesional mínimo requerido (Puntaje máximo 75 Puntos)

CARGO	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
DIRETOR DE OBRA KIRLEN JOSEPH COTES PEREZ	INGENIERO CIVIL, INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERÍA FORESTAL O ÁREAS AFINES. Experiencia general: mínimo CINCO (05) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia relacionada: mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional	CUMPLE		123-157
RESIDENTE DE OBRA GUSTAVO GUERRERO MULFORD	TITULO: INGENIERO CIVIL Experiencia general: CUATRO (3) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		158-178
ESPECIALISTA EN VIAS PAULA ANDREA MANJARRES RODRIGUEZ	TITULO: INGENIERO CIVIL , ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE Experiencia general: general: CUATRO (3) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		179-198
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA HELMER TOMAS SANCHEZ PEÑARANDA	TITULO: INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS general: CUATRO (3) años Experiencia específica: dos (2) años	CUMPLE		199-209

CONCLUSIÓN

Una vez verificado los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA “INDISINGSAS”	HABILITADO TÉCNICAMENTE



FONDESCOL

**INFORME DE EVALUACIÓN
FINAL REQUISITOS
HABILITANTES**

**SELECCIÓN CORTA
CUANTIA -SCC-005-2025**

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA “INDISINGSAS”	Experiencia General	75
		Experiencia Específica	75
		Puntaje total factor técnico	150

1.5 Apoyo a la industria colombiana Ley 816 de 2003 (Puntaje máximo 50 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
APOYO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA	Con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así: 1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 50 puntos. 2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo Correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 25 puntos. 3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos. Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos. Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009. Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%. Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di. NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional	CUMPLE		121

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
Apoyo a la industria colombiana	50
Puntaje total factor ley 816 de 2003	50

1.6 FACTOR ECONÓMICO (Puntaje máximo 300 puntos)

	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIOS
--	----------------------	--------	-----------	--------



PROPIEDAD ECONÓMICA	El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos. a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO. b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.	CUMPLE		5-8
	El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas. Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.	CUMPLE		5-8
	Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.	CUMPLE		5-8
	Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo	CUMPLE		5-8

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden técnico de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	ESTADO
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA "INDISINGSAS"	HABILITADO ECONÓMICAMENTE

Una vez evaluados los criterios de ponderación de las propuestas, se concluye

No.	PROONENTE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA "INDISINGSAS"	Económico	300
		Puntaje total	300

RESUMEN DE LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se procede con la evaluación de los requisitos técnicos de ponderación de la propuesta habilitada de conformidad con puntajes establecidos en la siguiente tabla:

No.	PROONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL
1	INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA "INDISINGSAS"	150 Puntos	300 Puntos	50 Puntos	500 Puntos

Que en este sentido la propuesta más favorable corresponde a la presentada por **INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA "INDISINGSAS"** con NIT No 900543271-4 representado legalmente por **KIRLEND JOSEPH COTES PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.142.674 de **Santa Marta -Magdalena**, la cual presentó oferta por la suma de **OFICIAL: DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOCECIENTOS VENTIOCHO PESOS M/CTE (\$201.890.928)** (Incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

**FONDESCOL****INFORME DE EVALUACIÓN
FINAL REQUISITOS
HABILITANTES****SELECCIÓN CORTA
CUANTIA -SCC-005-2025**

El comité evaluador concluye que la propuesta más favorable y que cumple con los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico establecidos en los términos de referencia, es la de **INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA “INDISINGSAS”** con NIT No **900543271-4** representado legalmente por **KIRLEND JOSEPH COTES PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.142.674** de Santa Marta-Magdalena.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador considera oportuno legal y pertinente:

Recomendar adjudicar el presente proceso a **INVERSIONES, DISEÑO E INGENIERIA “INDISINGSAS”** con NIT No **900543271-4** representado legalmente por **KIRLEND JOSEPH COTES PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.142.674** de- Santa Marta-Magdalena.

A partir de la comunicación de esta evaluación se realizará la publicación del acto administrativo de resolución de adjudicación del presente proceso de selección.

Los miembros del comité evaluador rinden el presente informe por unanimidad.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los 09 días del mes de mayo de 2025.

CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
Director Planeación e Infraestructura

JUAN FERNANDO LAMUS
Director Jurídico
DIANA CAROLINA ESPARZA
Revisora Fiscal